

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/342/2008
Xalapa, Ver, 13 de Febrero de 2008
Veracruz late con fuerza

MAG COMERCIALIZADORA Y/O GUILLERMO MIGUEL ARMIDA
CLAVIJERO 275, CENTRO, XALAPA VER.
TEL 890 12 12
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-002/08**, relativa a la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de los equipos de sonidos ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Masion Comercializadora y/o Carlos Martín Lozano Rojas**- Cumple con las técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida**, la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, por un importe total de **\$4,699,992.50** (Cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/08”.

A T E N T A M E N T E

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/343/2008
Xalapa, Ver, 13 de Febrero de 2008
Veracruz late con fuerza

MASION COMERCIALIZADORA Y/O CARLOS MARTÍN LOZANO ROJAS
ÁVILA CAMACHO N° 83-3, CENTRO, XALAPA, VER.
TEL. 812-16-22
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-002/08**, relativa a la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de los equipos de sonidos ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) Masion Comercializadora y/o Carlos Martín Lozano Rojas**- Cumple con las técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida**, la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, por un importe total de **\$4,699,992.50** (Cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/08”.

A T E N T A M E N T E

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/344/2008
Xalapa, Ver, 13 de Febrero de 2008
Veracruz late con fuerza

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-002/08**, relativa a la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de los equipos de sonidos ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) Masion Comercializadora y/o Carlos Martín Lozano Rojas**- Cumple con las técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida**, la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, por un importe total de **\$4,699,992.50** (Cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/08”.

A T E N T A M E N T E

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/345/2008
Xalapa, Ver, 13 de Febrero de 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-002/08**, relativa a la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de los equipos de sonidos ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) Masion Comercializadora y/o Carlos Martín Lozano Rojas**- Cumple con las técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida**, la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, por un importe total de **\$4,699,992.50** (Cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/08”.

A T E N T A M E N T E

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/346/2008
Xalapa, Ver, 13 de Febrero de 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-002/08**, relativa a la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de los equipos de sonidos ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) Masion Comercializadora y/o Carlos Martín Lozano Rojas**- Cumple con las técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida**, la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, por un importe total de **\$4,699,992.50** (Cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/08”.

A T E N T A M E N T E

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/347/2008
Xalapa, Ver, 13 de Febrero de 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-002/08**, relativa a la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de los equipos de sonidos ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) Masion Comercializadora y/o Carlos Martín Lozano Rojas**- Cumple con las técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida**, la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, por un importe total de **\$4,699,992.50** (Cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/08”.

A T E N T A M E N T E

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/348/2008
Xalapa, Ver, 13 de Febrero de 2008
Veracruz late con fuerza

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL ALMACEN GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-002/08**, relativa a la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de los equipos de sonidos ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) Masion Comercializadora y/o Carlos Martín Lozano Rojas**- Cumple con las técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida**, la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, por un importe total de **\$4,699,992.50** (Cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/08”.

A T E N T A M E N T E

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo